



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 28 MAR 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Domingo D'AGOSTINO D.N.I. N° 12.996.805, en representación de "Fm 96.9 LA 97 Radio Fueguina"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial en el medio denominado "Fm 96.9 La 97 Radio Fueguina" de la ciudad de Rio Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr Oscar Domingo D'AGOSTINO D.N.I. N° 12.996.805, en representación de "Fm 96.9 La 97 Radio Fueguina"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales, a partir del día de su aprobación y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 212/2017

Juan Carlos ARELLANO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

